

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS
INTERLOCUTORIO N°250

Doce (12) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:			
Proceso	MATRIMONIO CIVIL		
Solicitantes	ALVARO JAVIER CATAÑO CÁRDENAS	C.C1.038.626.526	
	ELVIRA ALEJANDRA GIRALDO TAPASCO	C.C1.060.595.615	
Radicado	17777408900120230011900		

Los solicitantes, mayores de edad y de esta vecindad, han manifestado a este despacho judicial, su deseo de contraer Matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que LUZ DERLY CASTRO SÁNCHEZ, y que ALEX DAVID JARAMILLO CALDERÓN, manifiestan no tener hijos, se ordenará darle el trámite previsto por el Código Civil Colombiano.

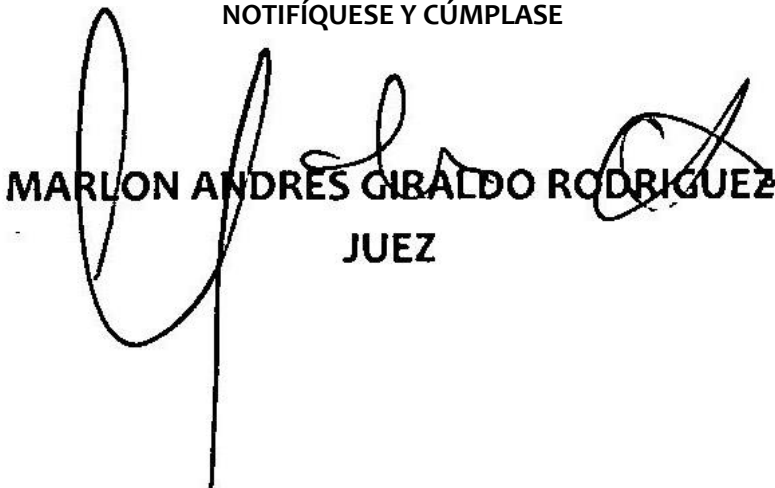
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud impetrada por **ÁLVARO JAVIER CATAÑO CÁRDENAS y ELVIRA ALEJANDRA GIRALDO TAPASCO** para contraer matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la celebración del presente matrimonio el día **VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 11:00 A.M.,** los contrayentes y los testigos deberán traer la cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°052 del 13 de abril de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e8ecb5c02b0a7d91f4123251444f70bfbf7529aa6ba84199b0818109e96414**

Documento generado en 12/04/2023 09:41:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>